

Acordo que cumpla y execute quanto se Ordena por V. M.  
poniéndose en el Libro de Caxtanada un Exemplar de dho Real  
revolucion. 105

Informe del Sr. Alcald. de la Cuentas de Propios de 1798. { El Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz en virtud de la citacion mandada hacer a este  
Cavildo en fuerza del revuelto en el día treinta de Marzo proximo  
ya en dho Sr. Consejo para ver lo que informase el Cav. Sr. D.  
Sindico Sr. D. Juan de la Cruz sobre la Cuenta de Propios y Arrendamientos  
percibida al año proximo pasado que se presentó en el mismo  
no, y impediéndose por la Contaduría desta Ciudad; Tuvieron  
consequencia de leyó dho Informe, en q<sup>ta</sup> manifesta, ha  
reconocido dha Cuenta y recada de justificación q<sup>ta</sup> le acomoda  
fuerza de rendida por el Depositario, y no hallare reparo contra  
la forma, forma e integridad de ella, ni quanto a las sumas y  
partidas q<sup>ta</sup> comprende; Pero advierte lo muchisimo  
devidos q<sup>ta</sup> existen contra el Cavildo de Propios que en parte  
de ellos es y puede ser cobrable; Y le pare correspond. de q<sup>ta</sup>  
se piense un medio de verificar para dha cobranza,  
pues nunca mas q<sup>ta</sup> al presente lo existe el Estado de dho  
Cavildo; Con lo demas q<sup>ta</sup> expone en el referido Informe.  
Felicitará el aumento en su inteligencia y conforme en  
vntodo con el por contemplarlo muy fundado; Acordo  
pues con la misma Cuenta a la Junta Municipal para  
q<sup>ta</sup> le comente y adapte quantas providencias en este oportuna  
y xelo para la cobranza de dha Caridad de dho margen  
en este comben. te acompañando tenim. de esta revolucion.